


AÑO DE 1866

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Con fecha 2 de Agosto último, dije á su antecesor; por circular inserta en el Boletín oficial de la provincia, número 93 lo siguiente:

Nombrado por Real orden de 20 del anterior, Gobernador militar de esta provincia, y encargado de este mando desde el 25 del mismo, mi deber me impone el de dirigirme á V. para manifestarle que completamente de acuerdo con el señor Gobernador civil, estoy dispuesto á que el orden y la tranquilidad pública no sufran el menor detrimento por la malevolencia de los que no desean mas que mantener en alarma y en angustiosa situación á nuestra patria. El estado excepcional en que está declarada la provincia, me facilita ámplios medios para dirigir enérgicamente todos mis esfuerzos á conseguir tan indispensable bien. Pero cuento además, y espero sin dudar, con la cooperacion franca y leal de los hombres honrados, y la eficazísima de las autoridades locales de los pueblos, persuadido de su espontánea decision en favor

de tan atendible y beneficioso objeto, como es el bienestar de los pueblos y su reposo.

En tal concepto, y no obstante del comun acuerdo en que me hallo para todo con el señor Gobernador civil de la provincia, encargo á V. y le recomiendo muy mucho procure tenerme al corriente de toda novedad que pueda afectar en lo más mínimo, y cualquiera sea el medio que se emplee, á un objeto de todo punto preferente, y al que me consagro con toda la fuerza de mi voluntad de leal soldado.

Dios guarde á V. muchos años.—Logroño 2 de Agosto de 1866.—El Brigadier Gobernador Militar, Francisco Garvayo.—Sr. Alcalde constitucional de...

He creído deber reiterarlo á V. para su conocimiento y gobierno, en razon á la nueva eleccion de Ayuntamientos que acaba de tener lugar, y toma de posesion de los mismos, considerando por lo tanto este recuerdo como necesario, á la responsabilidad que mi deber me impone, en todo cuanto se roce con orden público, mientras dure el estado de sitio en que la provincia, como las demás de la Monarquía continúan.

Logroño 12 de Enero de 1867.—El Brigadier Gobernador militar, Francisco Garvayo.

Circular sobre licencia de armas.

En atencion á que gran número de licencias para uso de armas han

debido caducar en sus efectos, al terminar el año último, prevengo á V. que cuantos se hallen en este caso las renueven dentro del término de quince dias, á contar desde el en que se inserte este aviso en el Boletín oficial de la provincia, bajo el concepto que de no hacerlo perderán su derecho, y se les recogerán las armas por las autoridades locales de los pueblos, y por los individuos de la Guardia civil, á cuyo Gefe con esta fecha hago las prevenciones convenientes al efecto.

Con este motivo me ha parecido oportuno deber llamar la atencion de V. respecto de mi circular sobre este asunto, fecha 28 de Agosto del año último, inserta en el Boletín oficial de la provincia número 105.

Logroño 12 de Enero de 1867.—El Brigadier Gobernador militar, Francisco Garvayo.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán averiguar si en los de su respectiva jurisdiccion se halla Andrés Rojo Martinez, soldado del Bat. llon provincial de Burgos, disponiendo que inmediatamente se presente en este Gobierno de mi cargo, dándome el correspondiente y pronto aviso que les encarezco.

Logroño 12 de Enero de 1867.—El Brigadier Gobernador militar, Francisco Garvayo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 14.

SECCION DE ESTADISTICA.

Los señores Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno para el dia 25 del corriente, sin falta alguna, los estados de nacidos, casados y muertos en todo el año de 1866.

Para la formacion de dichos estados se tendrá á la vista, que refiriéndose á un año entero ha de comprenderse en cada uno de ellos el total de todos los casos ocurridos respectivamente, atendiéndose á las clasificaciones que aparecen en los modelos que á continuacion se insertan, y no olvidándose de expresar los correspondientes á cada mes del año en el lugar señalado.

La importancia y urgencia de este servicio me obliga á recomendarlo muy eficazmente á los mencionados Alcaldes, bajo el concepto de que á todos los que para el plazo referido no cumplieren con lo que dejo mandado, les exigiré la responsabilidad correspondiente.

Logroño 8 de Enero de 1867.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

NACIMIENTOS.

AÑO DE 1866.

PROVINCIA DE LOGROÑO. PARTIDO JUDICIAL DE

Ayuntamiento de

ESTADO numérico de los bautismos cebrados en las parroquias de la jurisdiccion de este Ayuntamiento, durante el corriente año.

PARROQUIAS.	HIJOS.						TOTAL de ambas clases.
	De legítimo matrimonio.			Fuera de matrimonio.			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	
TOTALES.							

ESTADO numérico de los niños que han nacido muertos y de los que, naciendo vivos, fallecieron sin llegar a ser bautizados, durante dicho trimestre.

PARROQUIAS.	Nacieron muertos.			Nacieron vivos y fallecieron antes de ser bautizados.			TOTAL de ambas clases.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
TOTALES.							

ESTADO numérico de los alumbramientos dobles y triples ocurridos durante el referido trimestre.

PARROQUIAS.	PARTOS DOBLES.			PARTOS TRIPLES.			TOTAL.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
TOTALES.							

NACIDOS EN CADA MES DEL AÑO.

MESES.	Nacidos.			MESES.	Nacidos.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.
Enero.				Julio.			
Febrero.				Agosto.			
Marzo.				Setiembre.			
Abril.				Octubre.			
Mayo.				Noviembre.			
Junio.				Diciembre.			

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE

AYUNTAMIENTO DE

ESTADO numérico de las defunciones ocurridas en las parroquias de este Ayuntamiento

del corriente año

VARONES.

PARROQUIAS.	Por edades.													TOTAL.									
	De menos de un año.	De 1 a 5.	De 5 a 10.	De 10 a 15.	De 15 a 20.	De 20 a 25.	De 25 a 30.	De 30 a 35.	De 35 a 40.	De 40 a 45.	De 45 a 50.	De 50 a 55.	De 55 a 60.		De 60 a 65.	De 65 a 70.	De 70 a 75.	De 75 a 80.	De 80 a 85.	De 85 a 90.	De 90 a 95.	De 95 a 100 en adelante.	
Totales.																							

HEMBRAS.

PARROQUIAS.	Por edades.													TOTAL.									
	De menos de un año.	De 1 a 5.	De 5 a 10.	De 10 a 15.	De 15 a 20.	De 20 a 25.	De 25 a 30.	De 30 a 35.	De 35 a 40.	De 40 a 45.	De 45 a 50.	De 50 a 55.	De 55 a 60.		De 60 a 65.	De 65 a 70.	De 70 a 75.	De 75 a 80.	De 80 a 85.	De 85 a 90.	De 90 a 95.	De 95 a 100 en adelante.	
Totales.																							

EL MISMO ESTADO CLASIFICADO POR CONDICIONES SOCIALES Y SEXOS.

PARROQUIAS.	Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	TOTAL.
TOTALES.							

PROFESION DE LOS FALLECIDOS.

VARONES.						HEMBRAS.						TOTAL.
Menores sin profesion determinada.	Trabajadores del campo.	T. abajadores de fábricas, talleres y oficios.	Comerciantes, industriales y toda ocupacion mercantil.	Profesores, médicos, abogados, eclesiásticos, curiales, y toda ocupacion facultativa.	Propietarios y todo el que se sostiene con sus rentas ó pensiones.	De vida dudosa.	Menores sin profesion determinada.	Trabajadoras del campo fábricas, talleres y oficios.	Dedicadas a las ocupaciones domésticas.	Propietarias y todas las que se sostienen con rentas ó pensiones.	De vida dudosa.	

ENFERMEDADES QUE HAN PRODUCIDO LAS DEFUNCIONES.

De muerte natural con auxilio eclesiástico y facultativo.				De muerte natural repentina.				De muerte violenta. (Heridas, asfixias, caídas etc.)		De muerte senil. (Vejez.)		TOTAL. de fallecimientos.	
Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.											
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.

DEFUNCIONES EN CADA MES DEL AÑO.

MESES.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	MESES.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Enero				Julio			
Febrero				Agosto			
Marzo				Setiembre			
Abril				Octubre			
Mayo				Noviembre			
Junio				Diciembre			

PROVINCIA DE LOGROÑO. PARTIDO JUDICIAL DE AYUNTAMIENTO DE

ESTADO numérico de los matrimonios celebrados en las parroquias de la jurisdicción de este Ayuntamiento durante el corriente año.

MATRIMONIOS DE											
PARROQUIAS.					SOLTERO CON		VIUDO CON		Total.		
					Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.			
Totales.											
El mismo estado clasificado según la edad de los contrayentes.											
VARONES.					HEMBRAS.					TOTAL de ambas clases.	
De 15 á 25.	De 25 á 33.	De 35 á 50.	De más de 50.	TOTAL.	De 15 á 25.	De 25 á 33.	De 35 á 50.	De más de 50.	TOTAL.		
Totales.											
De los contrayentes clasificados en el estado anterior son de											
PRIMERAS NUPCIAS.			SEGUNDAS NUPCIAS.			TERCERAS Ó MAS NUPCIAS.			TOTAL general.		
Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
Y han firmado sus contratos matrimoniales.											
EPIFANÍAS QUE HAN PRODUCIDO LAS DEFUNIONES.											
TOTAL.	Varones.		Hembras.		TOTAL de ambas clases.						
MESES EN QUE HAN OCURRIDO LOS MATRIMONIOS.											
MESES. MATRIMONIOS.					MESES. MATRIMONIOS.						
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre